

**Municipio de Jala, Nayarit**

**Participaciones Federales a Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2018-D-18007-19-1645-2019

1645-DE-GF

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

**Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	54,281.1
Muestra Auditada	35,457.6
Representatividad de la Muestra	65.3%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2018, por concepto de Participaciones Federales a Municipios del municipio de Jala, Nayarit, fueron por 54,281.1 miles de pesos, de las cuales se revisó una muestra de 35,457.6 miles de pesos, que representa el 65.3%.

**Resultados**

**Evaluación de Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por los ejecutores de los recursos de Participaciones Federales a Municipios 2018, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Derivado de las evaluaciones y con base en los parámetros establecidos por componente se tiene lo siguiente:

Municipio de Jala, Nayarit

Cuadro de Fortaleza y Debilidades de la Evaluación Practicada de Control Interno

FORTALEZAS	DEBILIDADES
<b>Ambiente de Control</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Contó con un catálogo de puestos en el que se determine la denominación del puesto; el área o unidad de adscripción; la supervisión ejercida y/o recibida; la categoría y nivel; la ubicación dentro de la estructura organizacional; la descripción de las funciones que debe realizar; la formación profesional y años de experiencia requerido para ocupar cada puesto y los resultados esperados.</li> <li>- Contó con la Ley Orgánica Municipal en el que establecen las atribuciones de los mandos superiores.</li> <li>- Contó con Manual General de Organización en el que se establecen las funciones de cada área.</li> <li>- Contó con su Estructura organizacional autorizada.</li> <li>- Establece las facultades de todas las unidades administrativas de los niveles jerárquicos superiores.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- No emitió normas generales, lineamientos, acuerdos, decretos y otros ordenamientos en materia de Control Interno aplicables a la institución, los cuales fueron de observancia obligatoria.</li> <li>- No contó con un Código de Ética.</li> <li>- No contó con un Código de Conducta.</li> <li>- El Código de Ética y el de Conducta no se difundieron a todo el personal del municipio.</li> <li>- No da a conocer el Código de Conducta a otras personas con las que se relaciona el municipio.</li> <li>- No solicita por escrito, periódicamente, la aceptación formal del compromiso de cumplir con el Código de Ética y el de Conducta por parte de todos los servidores públicos sin distinción de jerarquías.</li> <li>- No se estableció un Comité de trabajo en materia de Ética e Integridad.</li> <li>- No estableció un Comité de trabajo en materia de Control Interno.</li> <li>- No estableció un Comité de trabajo en materia de Administración de Riesgos.</li> <li>- No implementó medios para recibir denuncias de posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta.</li> <li>- No se informa a las instancias superiores sobre el estado que guarda la atención de las investigaciones de las denuncias por actos contrarios a la ética y conducta institucionales que involucren a los servidores públicos.</li> <li>- No estableció un Comité de trabajo en materia de Adquisiciones para el tratamiento de asuntos relacionados.</li> <li>- No estableció un Comité de trabajo en materia de Obras Públicas para el tratamiento de asuntos relacionados.</li> <li>- No estableció un Comité de trabajo en materia de Control y Desempeño Institucional.</li> <li>- No formalizó un programa de capacitación para el personal.</li> </ul>

FORTALEZAS	DEBILIDADES
<b>Administración de Riesgos</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Contó con un Plan de Desarrollo Municipal en el que se establecen sus objetivos y metas estratégicos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- No estableció indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos de su Plan de Desarrollo Municipal.</li> <li>- No tuvo identificados los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas.</li> <li>- No contó con una metodología para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal.</li> <li>- No realizó la planeación, programación, presupuestación, de los recursos con base en los objetivos estratégicos establecidos en su Plan de Desarrollo Municipal.</li> <li>- No comunicó formalmente a los titulares de las áreas responsables, los objetivos establecidos en su Plan de Desarrollo Municipal, así como los objetivos específicos de las unidades o áreas administrativas.</li> <li>- No contó con un Comité de Administración de Riesgos formalmente establecido.</li> <li>- No realizó la evaluación de los riesgos de sus principales procesos sustantivos y adjetivos por los cuales se realizan actividades para cumplir con los objetivos.</li> <li>- No contó cuenta con algún lineamiento en el que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligatoriedad de realizar la revisión periódica de las áreas susceptibles a posibles actos de corrupción.</li> </ul>
<b>Actividades de Control</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Contó con sistemas informáticos que apoyen el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- No contó con Manuales de Procedimientos de los procesos sustantivos y adjetivos de la evaluación de los riesgos</li> <li>- No contó con controles para asegurar que se cumplan los objetivos de su Plan de Desarrollo Municipal.</li> <li>- No contó con un programa de adquisiciones de equipos y software.</li> <li>- No contó con un Comité de Tecnología de Información y Comunicaciones (Informática) donde participen los principales funcionarios, personal del área de tecnología (sistemas informáticos) y representantes de las áreas usuarias.</li> <li>- No contó con un inventario de programas informáticos en operación.</li> <li>- No contó con licencias de los programas instalados en cada computadora.</li> <li>- No contó con políticas y lineamientos de seguridad</li> </ul>

FORTALEZAS	DEBILIDADES
	<p>para los sistemas informáticos y de comunicaciones que establezcan claves de acceso a los sistemas; programas y datos; detectores y defensas contra accesos no autorizados, y antivirus, entre otros.</p> <p>– No contó con servicio de mantenimiento de las computadoras, conmutadores y servidores.</p>
FORTALEZAS	DEBILIDADES
<b>Información y comunicación</b>	
<p>– Estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p> <p>– Estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Fiscalización.</p> <p>– Implementó un plan de recuperación de desastres que incluya datos, hardware y software críticos asociados directamente al logro de objetivos y metas institucionales.</p>	<p>– No tuvo formalmente instituido un documento por el cual informa periódicamente al Presidente Municipal, la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno.</p> <p>– No cumplió con la obligación de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones y que éstas se reflejen en la información financiera.</p> <p>– No estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</p> <p>– No estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Contabilidad Gubernamental.</p> <p>– No estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Rendición de Cuentas.</p>
<b>Supervisión</b>	
	<p>– No evaluó los objetivos y metas establecidos, respecto de su Plan o Programa Estratégico.</p> <p>– No realizó auditorías internas de los procesos sustantivos y adjetivos del componente de Administración de Riesgos.</p>

FUENTE: Elaboración con base en el cuestionario de control interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de hasta 20 puntos, de un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al Municipio de Jala, Nayarit, en un nivel bajo.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación consideró que aún y cuando la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un sistema de control interno, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los

procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se consideró necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

#### 2018-D-18007-19-1645-01-001 **Recomendación**

Para que el Municipio de Jala, Nayarit, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo.

#### **Transferencia de Recursos**

2. Al municipio de Jala, Nayarit, se le asignaron 54,281.1 miles de pesos por concepto de Participaciones Federales a Municipios 2018, de los cuales se generaron 5.0 miles de pesos de rendimientos financieros.

#### **Registro e Información Financiera de las Operaciones**

3. El municipio no dispuso de los registros contables y presupuestales de los ingresos de las Participaciones Federales a Municipios 2018 por 54,281.1 miles de pesos, ni de los rendimientos financieros generados por 5.0 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento y no contó con la documentación que justificó y comprobó el registro.

La Contraloría Municipal de Jala, Nayarit inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. Jala/CM-001/2019, por lo que se da como promovida esta acción.

4. El municipio no dispuso de los registros contables y presupuestales de las erogaciones realizadas con las Participaciones Federales a Municipios 2018, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento por 49,075.0 miles de pesos.

La Contraloría Municipal de Jala, Nayarit inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. Jala/CM-001/2019, por lo que se da como promovida esta acción.

#### **Ejercicio y Destino de los Recursos**

5. Al municipio se le asignaron 54,281.1 miles de pesos de las Participaciones Federales a Municipios 2018, de los que se generaron rendimientos financieros por 5.0 miles de pesos al 31 de diciembre de 2018, corte de la revisión, por lo que el total disponible fue por 54,286.1 miles de pesos para el ejercicio fiscal 2018.

De estos recursos se comprobó que, al 31 de diciembre de 2018, se pagaron 49,075.0 miles de pesos, importe que representó el 90.4% del disponible, y quedó un saldo por ejercer de 5,211.1 miles de pesos.

Su destino se detalla a continuación:

Destino de las Participaciones Federales a Municipios  
Cuenta Pública 2018  
(Miles de pesos)

Capítulo	Concepto	Pagado al 31/12/18	% vs Pagado
1000	Servicios Personales	35,457.6	72.3
2000	Materiales y Suministros	4,334.1	8.8
3000	Servicios Generales	5,791.8	11.8
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3,206.3	6.5
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	285.2	0.6
	Subtotal	49,075.0	100.0
	Menos recurso pendiente de ejercer	5,211.1	
	Total disponible	54,286.1	

Fuente: Reporte proporcionado por el municipio.

### Servicios Personales

6. El municipio destinó de acuerdo al clasificador por objeto de gasto 35,457.6 miles de pesos, de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2018 al rubro de servicios personales, sin embargo, no contó con la información suficiente para la verificación de los pagos y registros, los sueldos pagados y plazas acreditadas, así como del personal contratado por honorarios y aquel que causó baja o contó con licencia sin goce de sueldo.

El municipio de Jala, Nayarit, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación comprobatoria y justificativa de la nómina pagada con recurso Participaciones Federales a Municipios 2018 así como con otras fuentes de financiamiento por 12,716.7 miles de pesos de los que aclaró los pagos y registros; sin embargo, la información no contó con los elementos suficientes para ejecutar las validaciones de los sueldos pagados con el tabulador, plazas acreditadas, así como del personal contratado por honorarios y aquel que causó baja o contó con licencia sin goce de sueldo. Adicionalmente la Contraloría Municipal de Jala, Nayarit, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. Jala/CM-002/2019, por lo que se da como promovida esta acción.

### **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios**

7. Con la revisión de la información contractual de proveedores del ejercicio de los recursos de Participaciones Federales 2018, proporcionados por el municipio de Jala, Nayarit, mediante los anexos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, se determinó que el gasto efectuado en dicho rubro se ejercieron conforme al destino del gasto reportado en sus registros contables y presupuestales.

### **Obra Pública**

8. El municipio no destinó recursos de Participaciones Federales a Municipios 2018 para la ejecución de obra pública.

### **Buen Gobierno**

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

### **Resumen de Observaciones y Acciones**

Se determinaron 8 resultados, de los cuales, en 4 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Recomendación.

### **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 35,457.6 miles de pesos, que representó el 65.3% de los recursos asignados al municipio de Jala, Nayarit, mediante las Participaciones Federales a Municipios 2018; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2018, el municipio gastó el 90.4% de los recursos disponibles.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de control interno, que no generaron un probable daño a la Hacienda Pública; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Jala, Nayarit, realizó, en general, una gestión razonable de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2018.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

C. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número MJN/TES/005/2020 de fecha 13 de enero de 2020, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 1 se consideran como no atendido.





Oficio No. MJN/TES/005/2020.  
Jala, Nayarit; Enero 13 de 2020.

**MTRO. AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS CARDEL.**  
**DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS**  
**FEDERALES TRANSFERIDOS "D" DE LA AUDITORÍA**  
**SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.**  
**P R E S E N T E.**

At'n: Lic. Alfredo Cruz Peralta.  
Auditor Adscrito a la Dirección General  
de Auditoría a los Recursos Federales  
"D", de la Auditoría Especial del Gasto  
Federalizado de la A. S. F.

En mi calidad de enlace designado el día 17 de Diciembre próximo pasado, con oficio No. MJN/PM-201/2019 suscrito por el C. Arq. Carlos Rafael Carrillo Rodríguez, Presidente Municipal del H. XXXVIII Ayuntamiento de Jala, Nayarit, con el fin de atender los resultados finales y observaciones preliminares producto de la revisión a la Cuenta Pública 2018 del Municipio de Jala, los cuales nos dio a conocer la Institución que usted dignamente representa, mediante el acta número 003/2018 del pasado 18 de Diciembre de 2019, relacionada con la auditoría número 1645-DE-GF/2018, titulada "Participaciones Federales a Municipios" y asociada con la orden de auditoría número AEGF/1993/2019.

Sobre este asunto, adjuntos al presente, le envío en copia certificada oficios MJN/TES/004/2020 y MJN/PM-02/2020, ambos de fecha 10 del actual, expedidos por los ciudadanos Tesorero y Presidente Municipal, respectivamente, con el objeto de remitir a ese ente fiscalizador la documentación soporte pendiente de analizar; asimismo, transcribo en anexo de (4) hojas las argumentaciones adicionales y las justificaciones manifestadas por la Tesorería del municipio en relación a la citada auditoría, a efecto de aclarar y solventar cada una de las observaciones en cuestión; toda esta información se les remite también por mi conducto en medios magnéticos a través de memoria USB certificada.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo y reiterarme a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto.

**ATENTAMENTE.**  
**EN REPRESENTACIÓN DEL H. XXXVIII AYUNTAMIENTO**  
**CONSTITUCIONAL DE JALA, NAYARIT.**

**ING. ANDRÉS ZAMBRANO ELÍAS.**

**ENLACE DESIGNADO PARA AUDITORÍA 1645-DE-GF/2018 DE LA A.S.F.**



c.c.p.- Arq. Carlos Rafael Carrillo Rodríguez. Presidente Municipal del H. XXXVIII Ayuntamiento de Jala, Nayarit. Para su conocimiento.  
c.c.p.- Prof. Rodrigo Ventura Rocha. Secretario Municipal. Mismo fin.  
c.c.p.- C. P. A. Luis Antonio Ocampo Quintero. Contralor Municipal. Mismo fin.  
c.c.p.- Archivo

**XXXVIII AYUNTAMIENTO DE JALA** Domicilio conocido palacio municipal No. S/N C.P. 63880 Jala, Nayarit  
Tel.: 324 276 00 03 / 324 276 04 34 / 324 276 04 48

## **Apéndices**

### *Áreas Revisadas*

Las direcciones de Administración y Tesorería, todas del municipio de Jala, Nayarit.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, artículos 118 y 119.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.